

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticinco de junio de dos mil veintiuno

I. Agréguese la actuación de registro de personas emplazadas que obra dentro de este expediente digital, para los fines a que haya lugar (artículo 490 del C.G.P.)

II. Se reconoce con interés jurídico a *Luz Adriana Pérez Trujillo* y *Francisco Javier Pérez Trujillo*, quienes de conformidad con el numeral 4° Del artículo 488 del Código general del Proceso aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

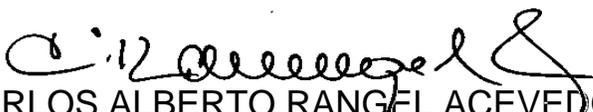
III. En atención a la solicitud que antecede y cconforme a lo establecido en el artículo 285 del Código General del Proceso, se aclaran los numerales 1 y 4 del auto calendaro 24 de febrero de 2021, los cuales quedarán así:

1. Declarar abierto y radicado el proceso de sucesión intestada y la liquidación de la sociedad conyugal de Francisco de Paula Pérez González.

4. Se reconoce con interés jurídico para actuar en esta sucesión a María Cristina Pérez Trujillo, en su condición de hija quien acepta la herencia con beneficio de inventario (núm. 4° art 488 C.G.P), y como cesionaria de los derechos a gananciales de Hersilia Trujillo Salgado, en calidad de cónyuge del causante,

En firme este proveído, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-002-2021-00035-00